

**REGLAMENTO (CEE) Nº 2096/88 DE LA COMISIÓN****de 14 de julio de 1988****por el que se suspende temporalmente la venta de mantequilla de existencias públicas en virtud del Reglamento (CEE) nº 2315/76**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS;

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1109/88<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2315/76 de la Comisión, de 24 de septiembre de 1976, relativo a la venta de mantequilla procedente de existencias de intervención<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 442/88<sup>(4)</sup>, establece la venta de mantequilla de existencias públicas a un precio igual al precio de compra aplicado por el organismo de intervención incrementado en 1 ECU por 100 kilogramos; que, teniendo en cuenta las medidas para dar salida a la mantequilla a precio reducido, el mercado de la mantequilla estará suficientemente abastecido durante los

próximos meses; que, por lo tanto, resulta indicado suspender las ventas establecidas con arreglo al Reglamento (CEE) nº 2315/76 para así evitar trastornos del mercado;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Queda suspendida la venta de mantequilla con arreglo al Reglamento (CEE) nº 2315/76.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de julio de 1988.

*Por la Comisión*  
Frans ANDRIESEN  
*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.<sup>(2)</sup> DO nº L 110 de 29. 4. 1988, p. 27.<sup>(3)</sup> DO nº L 261 de 25. 9. 1976, p. 12.<sup>(4)</sup> DO nº L 45 de 18. 2. 1988, p. 25.